

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**ACTA SESION
EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
MIERCOLES 27 DICIEMBRE DE 2006**

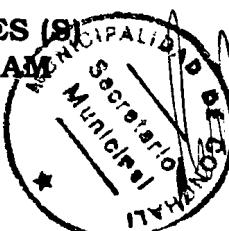
En Conchalí, se inicia la sesión siendo las 11:20 horas, siendo presidida por el Alcalde señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

- 1. SR. HECTOR ARAVENA MENDEZ**
- 2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA**
- 3. SRA. MARIA FUENTES FUENTES**
- 4. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA**
- 5. SRA. MARIA JOSE HOFFMANN OPAZO**
- 6. SR. JOSE PORTO BRAVO**
- 7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO**
- 8. SR. JUAN JOSE SANTA CRUZ LOPEZ**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ	SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ANDREA MOLINA	DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
ALICIA TORO	DIRECTORA DE CONTROL
ANGELA ASUN	DIRECTORA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
NELSON HERRERA	SECRETARIO DE PLANIFICACION
ÁLVARO MIÑO	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
MIRENCHO VIDELA	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
LUIS SILVA	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)
FERNANDO ECHEVERRIA	SECRETARIO GENERAL CORESAM



TEMAS

1. Aprobación de Bono Artículo 35º inciso 35 inciso 4º de la Ley 20.143 por un monto de \$ 100.000 para cada funcionario.
2. Modificación Presupuestaria N° 11.
3. Patente de Alcohol.
4. Adjudicación de la Concesión: "Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de pólizas de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante los años 2007 al 2008".
5. CORESAM informa sobre anticipos subvención de Educación.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que hoy es un día que se encuentran planificadas muchas actividades, por lo que solicita resolver los temas de la tabla en forma fluida.

PRIMER y SEGUNDO TEMA

- **APROBACIÓN DE BONO ARTÍCULO 35° INCISO 35 INCISO 4° DE LA LEY 20.143 POR UN MONTO DE \$ 100.000 PARA CADA FUNCIONARIO**
- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11**

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que, como Alcalde, propone otorgar un bono especial de \$ 100.000 a cada funcionario de la Municipalidad de Conchali, producto de una solicitud efectuada por el gremio municipal, derivada de las últimas negociaciones realizadas a nivel nacional.

Por ende, se propone aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11, en la cual se ingresan los fondos que provienen de dicha negociación.

Informa que se efectuó una estimación razonable, puesto que la Municipalidad de Conchali se encuentra dentro de la media nacional que otorgó este beneficio. No obstante, existen otros Municipios del país que otorgaron un bono superior al que se propone en Conchali, porque probablemente las características financieras de ellos sean muy distintas a las de esta comuna. De igual forma, existen otros Municipios que otorgaron una cantidad inferior a la que se propone en Conchali. Sin embargo, la SUBDERE ha comunicado que este monto representa el promedio que se estableció en los Municipios de Chile.

Agrega que, como Alcalde, ha tomado en cuenta la resolución de otros Municipios del país, para efectos que no se genere una situación "odiosa" en cuanto a no considerar en este beneficio a los siete funcionarios a honorarios que trabajan en la Municipalidad de Conchali, quienes cumplen funciones en los mismos términos que los funcionarios de Planta y A Contrata. Por lo tanto, como Alcalde, ha resuelto que este beneficio sea entregado a los funcionarios de Planta, a Contrata y a Honorarios.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, entiende que los funcionarios a honorarios sólo recibirían este bono adicional, no el resto de los bonos que se entregan durante el año.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que sólo podrían recibir este bono adicional. En el resto, como Alcalde, no tiene la facultad de entregar el beneficio a los funcionarios a honorarios.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, consulta si se entregará la misma cantidad a todos los funcionarios municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que se estableció la misma cantidad de dinero para todos los funcionarios que tienen derecho a la obtención de dicho beneficio. Los únicos que se excluyen de dicho beneficio son el Alcalde, Concejales y Juez.

Hace presente que el Concejo ha establecido la modalidad de aprobar las modificaciones presupuestarias una semana después de que éstas son entregadas para su revisión. Solicita que, en este caso, el Concejo establezca un



acuerdo definitivo, para efectos que dicho beneficio se cancele antes de fin de años, teniendo en cuenta, además, que se encuentran disponibles los recursos en el presupuesto.

Espera que los funcionarios, representados por su directiva, entiendan esta señal como un reconocimiento a la labor que realizan en el Municipio, pero también como un compromiso de mayor eficiencia.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende, entonces, que los temas de la Tabla se deben invertir, en cuanto a que primero se debe aprobar la modificación presupuestaria y posteriormente, otorgar el beneficio a los funcionarios municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el primer acuerdo es la voluntad de hacerse cargo de la solicitud y el segundo acuerdo es ingresar al presupuesto los fondos que financiarán dichos bonos. La diferencia pasa a la cuenta Saldo Final de Caja.

Por unanimidad, se aprueba otorgar a los funcionarios que se desempeñan en cargos de Planta, a Contrata y a Honorarios el bono adicional que faculta el inciso final del artículo 35 de la ley N° 20.135. El bono adicional a pagar será de \$ 100.000 (cien mil pesos).

Por unanimidad, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11, en la cual se asignan los recursos para cancelar el bono adicional, establecido en el inciso final del artículo 35 de la Ley N° 20.135, a los funcionarios que se desempeñan en cargos de Planta, a Contrata y a Honorarios.

El **PRESIDENTE DEL GREMIO**, agradece al Honorable Concejo por haber aprobado este beneficio para los funcionarios municipales.

La señora **PATRICIA JIMENEZ**, agradece al Alcalde y Concejo Municipal la entrega de este beneficio a los funcionarios municipales.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, señala que desea felicitar a la señora Patricia Jiménez, dado que estuvo a cargo de organizar la graduación del curso de capacitación de microempresarios de la comuna de Conchali. En un principio, temieron que no asistieran muchas personas, pero finalmente concurrieron más de 150. Está sumamente contenta, dado que le correspondió entregar muchos certificados.

Asimismo, disculpó la asistencia del señor Alcalde, quien no pudo asistir por tener otro compromiso ineludible. En dicha oportunidad, los microempresarios solicitaron transmitir al Alcalde que se les invitara a participar en los cursos que se realizan en la comuna, puesto que se sentían muy alejados de la Municipalidad de Conchali.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, señala que debe admitir que tiene muy poco tiempo desde que recuperó la salud, por lo que se disculpa por no poder asistir a dicha actividad.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se suma a los reconocimientos que ha hecho la Concejala María Fuentes a la señora Patricia Jiménez y a todo el equipo de DIDEKO.

TERCER TEMA

ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN: “OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y/O NACIONALES DE USO PÚBLICO DESTINADO A LA VENTA EXCLUSIVA DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2007 AL 2008”

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se trata de un licitación sumamente simple. Da la palabra a la señora Angela Asun, para que explique el tema.

La señora **ANGELA ASUN**, informa que se somete a consideración del Concejo Municipal adjudica la concesión denominada “Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de pólizas de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante los años 2007 al 2008”.

Informa que compraron bases las siguientes empresas:

- Ana María Cornejo Hofmann
- Jeria y Cía Corredores de Seguros Limitada
- Sociedad Productora de Seguros Tolhuaca Limitada

La apertura se realizó el día 26 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

- Ana María Cornejo Hofmann
- Jeria y Cía Corredores de Seguros Limitada

Respecto al proceso de evaluación, informa que el 70% corresponde a la Oferta Económica y el 30% a la experiencia de la empresa.

Se consideraron los valores a cobrar en los siguientes automóviles: Station, Cheep, Camionetas y Furgones, puesto que es la mayor cantidad de vehículos que renuevan su permiso de circulación en el mes de marzo. No obstante, este servicio se entrega durante todo el año en el costado del Edificio Consistorial, pero el resto de los módulos sólo se instalan durante el mes de marzo.

Ambas ofertas coincidieron en sus valores, obteniendo un puntaje de 7 puntos.

Respecto a la experiencia, informa que la empresa Ana María Cornejo Hofmann presentó un certificado de adjudicación, obteniendo 1 punto y la empresa Jeria y Cía Corredores de Seguros Limitada presentó diez certificados de adjudicación, obteniendo 3 puntos. Las bases exigían presentar tres certificados de adjudicación.

Concluye diciendo que la empresa Ana María Cornejo Hofmann obtuvo 8 puntos y la empresa Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada 10 puntos.

Dado lo anterior, se propone al Concejo Municipal adjudicar a la empresa Jeria y Cía Corredores de Seguros Limitada, por considerarla más conveniente a los intereses municipales.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si esta licitación incluye la adjudicación del módulo o quiosco.



La señora **ANGELA ASUN**, responde que, en primera instancia, se exigió el quiosco a la empresa adjudicada. Además, en las bases se establece que una vez terminado el período de la concesión el quiosco pasa a ser propiedad municipal.

Cuáles son las ventajas de esta licitación. La Municipalidad de Conchali tiene autorización para vender seguros en forma exclusiva en las siguientes ubicaciones: al costado del Edificio Consistorial, en calle La Patagonia (contenedor), en Américo Vespucio con Canberra (Esso) y en Guanaco con Zapadores (YPF). En todas estas localizaciones, la empresa de seguro deberá instalar el contenedor y la implementación que se requiera para la venta de seguros (mesas, computadores, sillas, etcétera), todo lo cual también es utilizado para la venta de los permisos de circulación.

Además de esos lugares, la Municipalidad de Conchali vende los seguros en los Supermercados Montserrat, Líder, Santa Isabel y Tottus.

Asimismo, existen cinco vehículos que recorren la comuna, a los cuales la empresa adjudicada tiene la obligación de proveer los seguros que se requieran.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende que la señora Ana María Cornejo Hofmann no es pariente de la Concejala María José Hoffmann. Hace la consulta para que no se preste para ningún mal entendido.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, señala que, incluso, el apellido no se escribe de la misma forma.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, entiende que la concesión es del 1º de Enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del 2008.

La señora **ANGELA ASUN**, responde que la concesión es por dos años. No obstante, sólo funciona todo el año el módulo que está ubicado en el costado del Edificio Consistorial. El resto de los quioscos sólo se instalan por el mes de marzo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, somete a votación el tema.

Por unanimidad, se aprueba adjudicar a la empresa Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada la concesión denominada “Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de pólizas de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante los años 2007 al 2008”.

CUARTO TEMA

CORESAM INFORMA SOBRE ANTICIPOS SUBVENCIÓN DE EDUCACIÓN.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el Secretario General de CORESAM, señor Fernando Echeverría, informará al Concejo Municipal respecto de la asignación de recursos para el retiro pactado con personal del Área Educacional.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta qué pasó respecto a la situación referida al sector salud. Hace la pregunta, porque la semana pasada no se entregó información respecto del tema.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, señala que se enteró por el señor Alcalde que se habría fijado una reunión el miércoles pasado, a las 16:00 horas, para tratar distintos temas del área de salud, entre ellos, el nuevo SAPU del Consultorio Bachelet. Sin embargo, alrededor de las 15:00 horas de ese mismo día, el Alcalde le comunica que se habría suspendido la sesión producto de una situación ocurrida en el Concejo Municipal, puesto que el gremio de salud habría llegado en forma sorpresiva al salón, siendo que la reunión estaba pactada para las 16:00 horas.

Alrededor de las 16:00 horas, le comunica la Directora de uno de los consultorios de salud que se estaba realizando una asamblea en el Consultorio Symon Ojeda, en la cual los funcionarios estaban informando que realizarían un paro producto de decisiones inconsultas, entre ellas, el tema SAPU y porque se estaba negando pagar beneficios económicos a los funcionarios que tenían derecho a ellos.

Al día siguiente, jueves 22 de diciembre de 2006, funcionarios administrativos y paramédicos de los Consultorios Juanita Aguirre y Symon Ojeda paralizaron sus funciones, a partir de las 12:00 horas. En el resto de los centros de salud todos los funcionarios trabajaron en forma normal.

El argumento que se entregó en la asamblea a los funcionarios, es que la Corporación habría recibido diez días antes los dineros para cancelar el bono de Navidad y el bono de término de conflicto. Sin embargo, la Corporación se negaba a entregar estos bonos, porque quería pagarlos con posterioridad a la celebración de Navidad, cuestión que los sorprendió bastante, porque recién el viernes en la mañana se les hizo entrega del cheque. La Corporación tenía en su cuenta bancaria alrededor de 37 millones de pesos, pero tenía que cancelar 129 millones de pesos. Por lo tanto, se encontraban en una situación bastante complicada, por lo que era fundamental recibir el depósito del Gobierno, puesto que eso les permitía pagar el aguinaldo y el bono de término de conflicto.

Se logró conseguir con el Banco que al momento que se depositara el cheque, se considerara inmediatamente con fondos la cuenta, puesto que de otra forma se protestarían todos los cheques dejando a la Corporación en una situación insostenible. Una vez que se confirmó que el cheque se depositaría a las 09:00 horas del día viernes, se citó a todos los directores de las distintas unidades de la Corporación para que retiraran los cheques respectivos. Por lo tanto, se comenzaron a entregar los cheques el jueves en la tarde, lo cual significó que al día siguiente se terminó el paro. A su juicio, se produjo una situación completamente absurda.

El jueves, en la tarde, se sostuvo una larga reunión con alrededor de 30 médicos SAPU respecto de la creación del nuevo SAPU en el Consultorio Bachelet, cuestión que aún no está muy resuelta, sólo representa una proposición de parte del Servicio de Salud Norte, que está relacionada con una planificación del área territorial que abarca el servicio, vale decir, de localización de los SAPU, en función de dónde está la mayor demanda de salud.

La comuna de Recoleta tiene un SAPU en la Avenida Zapadores con Juan Cristóbal, el cual se contempla cerrar el año 2007, producto de una situación sumamente conflictiva respecto de los ingresos y egresos, puesto que está localizado en un punto donde la concurrencia de personas es bastante baja. El SAPU de Zapadores recibe menos de 1/3 de las personas que se atienden en el mismo horario en el SAPU de Lucas Sierra.

La idea de Recoleta no es cerrar dicho SAPU, sino que trasladarlo desde Zapadores a Valdivieso, donde efectivamente va a cubrir un universo territorial bastante más amplio. Por lo tanto, toda la gente que actualmente concurre al SAPU de Zapadores se va a desplazar al SAPU de Lucas Sierra, lo cual significa que se atochará aún más.

Dado lo anterior, el Ministerio de Salud propone que se cree un SAPU en el Consultorio Bachelet, puesto que eso permitiría atender a los usuarios de la población Santa Mónica y además, a las personas que concurren actualmente al SAPU de Zapadores.

La Concejala, señora **MARIA JOSE HOFFMANN**, consulta si es efectivo que esta decisión no ha sido evaluada con los funcionarios de salud.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, responde que el Servicio de Salud Norte está evaluando la creación de un tercer SAPU, sin consultar a la Corporación, desde hace un mes y medio. La primera reunión que se sostuvo con el Servicio de Salud fue la semana antepasada, en la cual se planteó esta posibilidad. En los últimos días se ha estado evaluando la proposición, puesto que primero se requiere evaluar a nivel municipal y después convocar a una asamblea a los funcionarios de salud. Vale decir, se encuentra en proceso de definir las condiciones que tendría dicho SAPU, puesto que éste no podría ser deficitario, como son los existentes actualmente. Por lo tanto, se encuentran en un proceso de discusión con el Servicio de Salud, a propósito de la creación de un posible tercer SAPU. No obstante, la primera conversación que consideran indispensable es con los médicos.

Hace presente que en los SAPU se cuenta sólo con 1 profesional, a diferencia de los consultorios. Por lo tanto, está claro que un SAPU no podría funcionar si no se cuenta con profesionales. Por esa razón, el jueves pasado se sostuvo una reunión con los profesionales, para efectos de evaluar en conjunto esta proposición. Vale decir, se ha escuchado todos los argumentos en pro y en contra respecto del nuevo SAPU.

La Concejala, señora **ALEJANDRA SAA**, consulta si un SAPU cabe físicamente en el Consultorio Bachelet.

El señor **FERNANDO ECHEVERRÍA**, responde que el SAPU funciona en un horario deferido, distinto al horario del Consultorio. Los SAPU funcionan desde las 17:00 horas hasta las 24:00 horas, sábado y domingo todo el día. En cambio, el Consultorio Bachelet cierra a las 17:00 horas, salvo las horas médicas que están programadas entre las 17:00 y 19:00 horas. La idea sería usar la misma modalidad del SAPU que opera al interior del Consultorio Symon Ojeda.

Explica que existen tres tipos de SAPU:

- SAPU Corto
- SAPU Largo
- SAPU 24 horas

El SAPU Corto es aquel que funciona desde las 17:00 hasta las 24:00 horas. El SAPU Largo es aquel que funciona desde las 17:00 hasta las 08:00 horas y el SAPU 24 horas es que aquel que funciona día y noche.

En la comuna de Conchalí existe un SAPU Corto, que es el Symon Ojeda y un SAPU Largo, que es el Lucas Sierra. En Conchalí no existe un SAPU 24 horas.

El Gobierno aporta M\$ 6.000 por el SAPU Corto de Symon Ojeda y M\$ 8.000 por el SAPU Largo de Lucas Sierra. Ese es el monto que se establece en la Ley de Presupuesto para los SAPU.

Los costos de operación de los SAPU alcanzan alrededor de los M\$ 16.000 cada uno. Por lo tanto, el déficit de los SAPU, en el caso de Conchali, asciende a M\$ 10.000 mensuales. No obstante, el Ministerio de Salud se compromete a suplir dicho déficit si se acepta la proposición de generar un tercer SAPU en la comuna de Conchali.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, hace presente que los profesionales de la salud tienen muchas dudas respecto del tema. Por ejemplo, piensan que se va a contratar a más profesionales producto de la creación del nuevo SAPU.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que se contratan horas/SAPU. Aclara que se debe medir en horas de atención.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, explica que se cuenta con un grupo de médicos que funcionan algunas horas en los consultorios, horas de extensión y horas SAPU, como asimismo, también existen médicos que no realizan horas SAPU. Sin embargo, actualmente, muchos de estos médicos desean realizar horas SAPU. Existen médicos que realizan 80 horas SAPU en la semana y hay otros que realizan sólo 8 horas SAPU, pero estarían dispuestos a realizar 20 o 40 horas mensuales. Por lo tanto, existe mercado laboral al crearse un SAPU y además, aumenta la oferta de trabajo, principalmente, para los profesionales médicos. Asimismo, existen profesionales no médicos que les gustaría trasladarse desde el Consultorio al SAPU.

Explica que muchos profesionales que trabajan en consultorios de otras comunas desean trabajar posteriormente en un SAPU de Conchali. Sin embargo, estos profesionales no pueden tener dos contratos por 44 horas en una misma comuna, salvo los médicos que están contratados a honorarios.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, solicita que ahora se discuta el tema de educación.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, informa que en las carpetas de los señores Concejales se adjuntan los siguientes documentos.

- Circular N° 74 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (publicada 26 de diciembre 2006).
- Proyecto de Ley. Aprobado la semana pasada por el Parlamento. Actualmente, se encuentra en el Tribunal Constitucional.
- Planilla, a través de la cual se cancela la subvención mensual.
- Un cuadro comparativo de los ingresos (aportes municipales), entre 2006 y 2007.

El Proyecto de Ley que se adjunta en las carpetas, faculta al Ministerio de Educación a concordar con los municipios un anticipo de la subvención, en función de dos cosas:

1. Cancelar deudas que los municipios adquieran con su personal de educación.
2. Ajustar la sobre dotación de los municipios en materia de educación.

No obstante lo anterior, se requiere del acuerdo del Concejo Municipal para solicitar a la SUBDERE un anticipo de la subvención ministerial. La ley establece que si se anticipa un porcentaje de la subvención, no se puede descontar más de un 3% del total de la subvención. Por ejemplo, en el tercer documento, se indica que la Corporación recibe una subvención de alrededor de M\$ 340.000 anuales por el Área de Educación. El 3% de esa cantidad es M\$ 10.020. No obstante, al final del documento se indica que, actualmente, se está cancelando M\$ 5.000, producto de un anticipo anterior. Por lo tanto, nunca se podría pagar más del 3%, que son M\$ 10.020. La idea es que los municipios no se queden sin recursos para operar, producto de los anticipos de la subvención.

A continuación, entregará algunos datos reservados respecto de los funcionarios de educación:

- Dotación docente en edad de jubilación: 44 profesores (as).
La dotación total de docentes de los establecimientos educacionales de Conchalí asciende a 520 personas, lo cual significa que un 8% de la dotación se encuentra en edad de jubilación.
- Dotación no docente en edad de jubilación: 33 profesores (as).
La dotación total de no docentes asciende a 180 personas, lo cual significa que un 18% de la dotación se encuentra en edad de jubilación.

Prosigue diciendo que la ley establece que hasta octubre del año 2007 sólo podrán jubilar aquellos docentes y no docentes que se acojan voluntariamente. Asimismo, se celebró un acuerdo con el Colegio de Profesores, en cuanto a la siguiente tabla de pago:

- M\$ 14.000 para aquellos docentes que tienen un contrato por más de 40 horas.
- M\$ 12.000 para aquellos docentes que tienen un contrato de 33 a 39 horas.
- M\$ 11.000 para aquellos docentes que tienen un contrato por menos de 33 horas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta en qué consiste el acuerdo que debe adoptar el Concejo Municipal.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, responde que el Concejo Municipal debe tomar un acuerdo, en términos de solicitar a la SUBDERE que otorgue un anticipo de subvención para pagar el retiro de personal de la dotación y para deudas.

Informa que CORESAM sólo tiene una deuda de M\$ 12.000 por concepto de perfeccionamiento.

Por otra parte, 36 docentes han declarado su decisión de retiro voluntario, para lo cual se requiere de M\$ 425.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si la SUBDERE va a anticipar todos esos recursos (M\$ 425.000 + M\$ 12.000).

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, responde que un porcentaje de estos recursos debe ser reembolsados por el FISCO, para cancelar la jubilación de aquellos docentes que cumplieron la edad de jubilar, que son 1/3 de las personas.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si el reembolso de recursos es automático o no.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, responde que ese no es el problema. El problema es que los docentes sólo firmarán la jubilación al 28 de febrero de 2007, si han recibido los recursos que involucra su retiro.

Precisa que la indemnización involucra M\$ 274.000. Estos recursos serán destinados a los profesores que han cumplido la edad para jubilar. El complemento acordado con el Colegio de Profesores aumenta el monto anterior a M\$ 353.000. Por lo tanto, son M\$ 79.000 más.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta cuánto le cuesta al Municipio este sistema de jubilación.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, responde que nada.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que acaba de hablar un representante de la SUBDERE, quien le informó que el acuerdo debe adoptarse después de publicada la ley.

El señor **ECHEVERRIA**, aclara que en la circular se indica lo siguiente: "Para los efectos de poder agilizar los trámites necesarios para la eventual entrega de los anticipos correspondientes a los municipios que califiquen...". Vale decir, la SUBDERE deberá calificar a cada Municipios en cuanto a si la solicitud de anticipo es o no pertinente. Una vez que se haya publicada la ley referida, es necesario que la SUBDERE remita, a más tardar, el 05 de enero de 2007 la solicitud de anticipo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se tiene contemplado realizar una sesión de Concejo Municipal el 03 de enero de 2007. Por lo tanto, propone adoptar un acuerdo general, en cuanto a manifestar la voluntad política para que CORESAM realice una solicitud de anticipo de la subvención a la SUBDERE.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta por qué razón no se puede adoptar el acuerdo de inmediato.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no se puede tomar un acuerdo en forma extemporánea. El acuerdo debe quedar reflejado en un Acta, pero después de publicada la ley.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, agrega que en la Circular de la SUBDERE se indica lo siguiente: "Para los efectos de poder agilizar los trámites necesarios para la eventual entrega de los anticipos correspondientes a los municipios que califiquen, una vez que se haya publicado la ley referida, es necesario que nos remita, a más tardar, el 05 de enero de 2007 la solicitud de anticipo, donde conste la aprobación del Concejo Municipal". De acuerdo a la interpretación que hace del documento, se requiere enviar el acuerdo del Concejo Municipal, a modo de constancia.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que, jurídicamente, el acuerdo del Concejo Municipal debe verificarse después de publicada la ley respectiva. No obstante, la SUBDERE aspira que se publique en los próximos días, por lo que perfectamente podría estar publicada el 31 de diciembre de 2006.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, explica que en caso que hubiera algún problema de ilegalidad se enviaría al Tribunal Constitucional.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta qué pasa si la ley se publica después del 05 de enero de 2007.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que, en ese caso, la SUBDERE tendrá que modificar los plazos.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, sugiere indicarle a la SUBDERE que el Concejo Municipal de Conchalí ha manifestado la voluntad de tomar un acuerdo en este sentido.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, hace presente que acaba de hablar telefónicamente con el Jefe de una División de la SUBDERE.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta cuál es el procedimiento si existe algún docente que no califique para jubilar, pero que desee aprovechar esta oportunidad.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que, en ese caso, sería una indemnización común y corriente que tendría que ser cancelada por la Corporación.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, informa que 36 personas desean acogerse a este sistema, de las cuales 26 se encuentran en edad de jubilar y 10 personas que desean acogerse a retiro. Asimismo, existen personas que se encuentran en edad de jubilar, pero no quisieron acogerse a este sistema.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que esas 10 personas son sólo docentes.

El señor **FERNANDO ECHEVERRIA**, explica que la figura No Docente es distinta, puesto que por convenio colectivo reciben un beneficio del 80% de la indemnización, o sea, reciben 9 meses de indemnización si se retiran voluntariamente. Hubo una negociación entre los No Docentes y el Gobierno, en la cual no se estableció una indemnización adicional. Sin embargo, CORESAM acordó con el sindicato que se otorgará una indemnización de 9 meses en caso que se retiren en forma voluntaria.

QUINTO TEMA PATENTE DE ALCOHOL

La señora **ALICIA TORO**, recuerda que esta patente estaba puesta en la Tabla del Concejo pasado. Sin embargo, el Alcalde retiró la solicitud de la convocatoria, dado que habían ingresados antecedentes a último minuto.

La Sociedad Oto y Oto Limitada solicita una patente de alcohol de Restaurante Diurno y Nocturno, categoría C), para operar en el local ubicado en Avenida Independencia N° 3331 (Ex Toro Gaucho).

La solicitud reúne todos los requisitos. Cuenta con informe favorable de la Quinta Comisaría y con informe del Departamento de Inspección General. La única preocupación dice relación a un informe de la Municipalidad de Recoleta,



en el cual se indica que en dicha comuna se habría caducado una patente de cabaret de este local, puesto que se habrían producido desmanes y desordenes.

Dicha solicitud se revisó con Asesoría Jurídica, concluyendo que se cumple con todos los requisitos para otorgar la patente. No existe causal jurídica para negar el otorgamiento de la patente. Si se niega la patente, se exponen a un recurso de protección en los tribunales, puesto que la solicitud reúne los requisitos. Además, en este caso, se solicita una patente de Restaurante Diurno y Nocturno. En el caso de Recoleta, se caducó una patente de cabaret.

Si se aprueba la patente de alcohol solicitada por el contribuyente, la Municipalidad de Conchalí tiene la obligación de fiscalizar en forma permanente que se cumpla con la categoría C) Restaurante Diurno y Nocturno. En caso que en el local se llegaran a realizar aquellas actividades que son permitidas por las otras categorías, tales como, espectáculos, música en vivo o discoteque, se tendrá que aplicar las sanciones correspondientes, incluso, la clausura.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, hace presente que se debe sumar la patente comercial. Vale decir, se estaría otorgando Patente Comercial, Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno.

La señora **ALICIA TORO**, aclara que la patente comercial no pasa por el Concejo Municipal, por lo que, probablemente, ya se encuentre otorgada en caso que haya cumplido con todos los requisitos para esos efectos.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta hasta qué hora puede funcionar una patente de Restaurante Nocturno.

El señor **RAMON UTRERAS**, responde que el giro de Restaurante Nocturno puede funcionar hasta las cuatro de la mañana.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta cuál es la opinión de la Junta de Vecinos.

La señora **ALICIA TORO**, responde que la opinión de la Junta de Vecinos es favorable.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, hace presente que este sector corresponde a la Junta de Vecinos N° 10. Sin embargo, se anexa un informe favorable de la Junta de Vecinos N° 9.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, aclara que el informe de la Junta de Vecinos no es vinculante en la aprobación o rechazo de los Concejales. No obstante, es vinculante si se escucha la opinión de los vecinos, puesto que ellos podrían tener mayores antecedentes para oponerse a que se otorgue una patente de alcohol para este local. Considera que esos elementos podrían representar una señal para la votación del Concejo.

Este local está ubicado en el sector de la Junta de Vecinos N° 10, porque está al costado derecho de Independencia. La Junta de Vecinos N° 9 comienza en Cañete, por el otro lado.

Dado lo anterior, sugiere dejar pendiente la solicitud para escuchar la opinión de la Junta de Vecinos N° 10.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, concuerda con la proposición del Concejal Aravena. No obstante, en caso que sea favorable la opinión de la Junta de Vecinos N° 10, se tendría que dar por aprobada la solicitud de Restaurante Diurno y Nocturno.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que si se aprueba la solicitud van a tener los mismos problemas que ocurrieron con otro local de la comunal. Las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno sólo serán la pantalla para realizar otros giros al interior del local.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que el local será fiscalizado en forma permanente, para prevenir una situación posterior.

Sugiere aprobar la solicitud condicionada a la opinión favorable de la Junta de Vecinos N° 10. Pide a los señores Concejales que se pronuncien respecto del tema.

El Concejal, señor **JOSE PORTO**, señala que está de acuerdo con el Alcalde.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que se va a retirar de la sala, porque no se desea comprometer en este voto.

El Concejal, señor **JUAN JOSE SANTA CRUZ**, señala que se está solicitando una patente de Restaurante Diurno y Nocturno. Por lo tanto, no se puede actuar en forma subjetiva al pensar que se ejercerá otro tipo de giro al interior del local.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que al Departamento de Inspección y a Carabineros les corresponde fiscalizar que no se ejerza otro giro de alcohol en el local.

Por lo tanto, sugiere aprobar la solicitud de Patente de Restaurante Diurno y Nocturno, condicionado a obtener una opinión favorable de la Junta de Vecinos N° 10.

La Concejala, señora **MARIA FUENTES**, consulta si se adopta el acuerdo en esta sesión significa que el local podrá funcionar el fin de semana.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que no se puede expedir alcohol en el local, mientras no se elabore el Decreto Alcaldicio, el cual permite pagar las patentes de alcoholes. Por lo tanto, no necesariamente podría ser este fin de semana. Como Alcalde, prefiere que el contribuyente cuente con las patentes respectivas este fin de semana, puesto que eso hace más fácil la fiscalización.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que votará a favor, sujeto a recibir un informe favorable de la Junta de Vecinos N° 10 y sujeto a que se fiscalice en forma permanente el local.

El señor **ALEJANDRO VARGAS**, solicita la votación de los señores Concejales.

CONCEJAL RUBEN CARVACHO
CONCEJALA MARIA FUENTES
CONCEJALA MARIA GUAJARDO
CONCEJAL JOSE PORTO
CONCEJALA ALEJANDRA SAA

APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA
APRUEBA

**CONCEJAL JUAN JOSE SANTA CRUZ
ALCALDE**

**APRUEBA
APRUEBA**

Por unanimidad, se aprueba otorgar una Patente de Alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, clasificación C), a nombre de Oto y Oto Limitada, para operar en el local ubicado en Avenida Independencia N° 3331. La aprobación queda condicionada a recibir un informe favorable de la Unidad Vecinal N° 10 y a la fiscalización permanente de dicho local. Los Concejales, señores: Aravena y Hoffmann no se encuentran en la sala al momento de votar.

Se cierra la sesión siendo las 12:40 horas.



**Nota: Esta Acta fue transcrita por Carmen Gloria Correa Espinosa
Fonos: 08/3444636**

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL MIERCOLES 27 DE DICIEMBRE 2006

ACUERDO N° 158/2006

Por unanimidad, se aprueba otorgar a los funcionarios que se desempeñan en cargos de Planta, a Contrata y a Honorarios el bono adicional que faculta el inciso final del artículo 35 de la ley N° 20.135. El bono adicional a pagar será de \$ 100.000 (cien mil pesos).

ACUERDO N° 159/2006

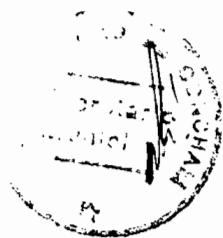
Por unanimidad, se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11, en la cual se asignan los recursos para cancelar el bono adicional, establecido en el inciso final del artículo 35 de la Ley N° 20.135, a los funcionarios que se desempeñan en cargos de Planta, a Contrata y a Honorarios.

ACUERDO N° 160/2006

Por unanimidad, se aprueba adjudicar a la empresa Jeria y Compañía Corredores de Seguros Limitada la concesión denominada "Otorgamiento de permisos para ocupación de bienes municipales y/o nacionales de uso público destinado a la venta exclusiva de pólizas de seguros obligatorios para vehículos motorizados durante los años 2007 al 2008".

ACUERDO N° 161/2006

Por unanimidad, se aprueba otorgar una Patente de Alcohol de Restaurante Diurno y Restaurante Nocturno, clasificación C), a nombre de Oto y Oto Limitada, para operar en el local ubicado en Avenida Independencia N° 3331. La aprobación queda condicionada a recibir un informe favorable de la Unidad Vecinal N° 10 y a la fiscalización permanente de dicho local. Los Concejales, señores: Aravena y Hoffmann no se encuentran en la sala al momento de votar.



ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ
Secretario Municipal (S)